

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.310/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Número 715/15. Contratación. 3. Proposición de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión, de Delegación en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y Gestión o Concejal que le sustituya, de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación respecto de la Aprobación, Adjudicación, Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud, así como cualquier otro trámite que le corresponda al Órgano de Contratación en estos procedimientos, comprendiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución de los contratos incluidos en el Plan Municipal 50 Obras, 50 Barrios. Y la Delegación de la Adjudicación de los Contratos Menores vinculados al Plan Municipal 50 Obras, 50 Barrios, en la Titular de la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras o Concejal que le sustituya.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes

Acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, adjudicación, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación en estos procedimientos, comprendiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución de los contratos incluidos en el Plan Municipal 50 Obras, 50 Barrios.

Segundo. Delegar la adjudicación de los contratos menores vinculados al Plan Municipal 50 Obras, 50 Barrios, en la titular de la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras, o Concejal que le sustituya, para los contratos menores hasta el límite previsto en el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero. Dar cuenta de las resoluciones que se adopten respecto de la presente delegación de competencias, a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 13.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, David Luque Peso.